



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 458/23**

**Sucre, 07 de septiembre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 17 de agosto de 2023, el Sr. Antonio Avendaño, AUTORIDAD EJECUTIVA de la CENTRALÍA CHARCOMA, Sra. Nancy Serrudo Zelaya AUTORIDAD EJECUTIVA CENTRALÍA THULLMA, Sr. Silverio Peralta, AUTORIDAD EJECUTIVA de la PROVINCIA OROPEZA 1ra. y otros Directivos de la CENTRALIA de CHARCOMA (Distrito - 6); hacen conocer a la PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, que el 10 de septiembre, se recuerda el ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA CHARCOMA, con ese antecedente, invitan a la PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a participar de las actividades el 10 de septiembre de 2023, a partir de Hrs. 07:00 de la mañana; en la comunidad de DURAZNILLO; asimismo solicitan a la Presidente, el APOYO con algún INCENTIVO para el Festival Cultural, Recreativo, Productivo y Gastronómico.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de septiembre de 2023, realizada en el Distrito -1, Junta Vecinal "Santa Clara, Hotel Antigua, calle Calvo No. 237; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Rafael Morales Fortún, (con el motorizado oficial asignado), a los efectos de que la Presidente del Concejo, asista y participe en el ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE CHARCOMA (Distrito -6), que se realizará en la COMUNIDAD DE DURAZNILLO, el día Domingo 10 de Septiembre de 2023, a partir de Hrs. 07:00 de la mañana, sujeto a Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que de acuerdo al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (Declaratoria en Comisión): Las concejalas y concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semanas y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del

S.O.098/23  
R.A.M. N° 458/23  
Nota y Convocatoria Centralía Charcoma.  
Fs.3





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Rafael Morales Fortún, (con Motorizado Oficial); a los efectos de que la Presidente, asista y participe en el ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE CHARCOMA (Distrito -6), que se realizará en la COMUNIDAD DE DURAZNILLO, el Día Domingo 10 de Septiembre de 2023, a partir de Hrs. 07:00 de la mañana, sujeto a Agenda Especial; a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

